



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA C.S. N° 11/2021.

POR LA CUAL SE COMUNICA LO RESUELTO POR EL PLENO DE LA COMISION DE SELECCIÓN, EN VIRTUD AL ACTA N° 11 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021.

Asunción, 08 de abril de 2021.

VISTO:

El Acta N° 11 de fecha 07 de abril de 2021 de la Comisión de Selección, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/2012 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)", en su artículo 14 reza: "*Los Directores Generales Técnicos serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, previo concurso de méritos*". -----

Que, por su parte, el Decreto N° 460/2013 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en su Capítulo IV, Sección II, la creación de una Comisión de Selección para la conformación de ternas de postulantes para los cargos de Directores Generales Técnicos de la Dirección Nacional, la que es presidida por el Director Nacional de la DINAPI, el que, además, debe actuar como soporte técnico y documental.-----

Que, en su artículo 23 el citado Decreto establece que integran la Comisión de Selección para la conformación de ternas para la selección de los Directores Generales Técnicos de la DINAPI: el Director Nacional de Propiedad Intelectual; el Viceministro de Industria del Ministerio de Industria y Comercio; el Ministro Secretario de la Secretaría de la Función Pública; y, un representante de la Unión Industrial Paraguaya (UIP). El artículo señala que la Comisión es la única instancia administrativa en todo el procedimiento de concurso de méritos.-----

Que, lo resuelto por la Comisión de Selección, descripto en la Acta N° 11 de fecha 07 de abril de 2021, por la cual se autoriza al Presidente de la Comisión de Selección a comunicar la decisión del pleno de la Comisión.-----

Por tanto; -----

EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL COMUNICA:

Artículo 1°. APROBAR, el Acta N° 10 de fecha 24 de marzo del 2021 correspondiente a la reunión ordinaria de la Comisión de Selección.-----

Artículo 2°. DERIVAR, al Equipo Técnico de Apoyo, las notas de solicitud de revisiones, reclamos y sobre otras cuestiones, presentadas por los postulantes con posterioridad a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos, de conformidad al Artículo 14 del Reglamento de Selección.-----

...//...

Página 1 de 2

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA C.S. N° 11/2021.

POR LA CUAL SE COMUNICA LO RESUELTO POR EL PLENO DE LA COMISION DE SELECCIÓN, EN VIRTUD AL ACTA N° 11 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021.

...//...

Artículo 3°. DERIVAR, al Equipo Técnico de Apoyo, las notas presentadas por algunos postulantes referidos a reclamos y solicitudes de los mismos, ingresadas con anterioridad a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos.-----

Artículo 4°. APROBAR, el reemplazo de los Abogados Ángel María Peralta Heisecke y Juan Manuel Benítez, por las Abogadas Fátima Arguello Cabral, como miembro titular y María Jazmín González Varela, como miembro suplente, representantes de la DINAPI en el Comité de Transparencia de la Comisión de Selección.-----

Artículo 5°. AUTORIZAR, al presidente de la comisión de selección y Director Nacional Abogado Joel Talavera de la comisión de selección la representación legal de la comisión de selección. -----

Artículo 6°. APROBAR, la designación del Abg. Ángel María Peralta Heisecke, matrícula profesional CSJ N° 4310, y el Abg. Juan Manuel Benítez, matrícula profesional CSJ N° 39.788 para ejercer la representación legal para intervenir en los casos de los Amparos Judiciales presentados por los postulantes.-----

Artículo 7°. SUSPENDER "sine die" el concurso y en consecuencia los plazos concursales a partir del miércoles 07 de abril de 2021, hasta tanto se sustancien todos los recursos promovidos con sentencia firme y ejecutoriada y se comunique por medios oficiales a los postulantes la reanudación del mismo, precautelando de esta manera el procedimiento y los principios que rigen el procedimiento de selección. -----

Artículo 8°. COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archivar.



Abg. JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional de Propiedad Intelectual
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN